



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2022-MDS

Socabaya, 31 de agosto del 2022.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 014-2022-MDS, la Resolución de Alcaldía N° 027-2022-MDS, la Resolución de Alcaldía N° 090-2022-MDS, el Informe N° 027-2022-MDS/A/GM, el Proveído N° 918-2022 del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 027-2022-MDS/A/GM la Gerencia Municipal señala que en el Marco de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI que regula los procesos de "RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN", establece etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones para garantizar la transferencia, el uso de los recursos y bienes del estado, así como el ejercicio del control social de la gestión pública. Asimismo, en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 090-2022-MDS, que designa al Gerente Municipal como responsable del Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa y en cumplimiento a la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la presente Directiva, es que solicita ratificar la Resolución de Alcaldía N° 027-2022-MDS, la misma que conforma el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, adoptando la siguientes denominación "Equipo de Transferencia del Titular saliente – ETTS"; el mismo que deberá estar conformado de la siguientes manera:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Jefe de la Oficina de Administración.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Procurador Público Municipal.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 014-2022-MDS se designó como Responsable del Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa al Gerente Municipal - Ing. Com. Nilo Manuel Mariaca Carbajal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 027-2022-MDS se conforma al Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 090-2022-MDS se designó como Responsable del Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa al Gerente Municipal – Econ. Hugo José Herrera Quispe;

Que, sin embargo, con fecha 5 de agosto de 2022 se publicó, en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI «Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión» (en adelante la directiva) y dejó sin efecto la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales" y la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y las Sociedades de Beneficencia", creando de esta manera un nuevo marco normativo para llevar a cabo: (i) el proceso de rendición de cuentas de titulares y; (ii) el proceso de transferencia de gestión. Este cambio normativo implica que, a pesar de haberse iniciado el proceso de transferencia de gestión administrativo producto del cese en el cargo por la realización de un proceso electoral, la Municipalidad adopte acciones para reconducir el procedimiento adecuándose a lo establecido en la actual directiva. Dicho esto, la sexta disposición complementaria transitoria de la Directiva establece lo siguiente: *Sexta. -Conformación del Grupo de Trabajo;*





Que, la conformación del Grupo de trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y los gobiernos locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconstituir el mismo adoptando la denominación de ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva. Ahora bien, de conformidad al numeral 6.4.1 literal a) de la Directiva es obligación del Titular Saliente "Conformar e instalar el ETTS designando a sus integrantes y responsable mediante documento". Una vez conformado el ETTS y designado el funcionario responsable, debe procederse a su instalación conforme al anexo 7 literal a) de la directiva, para posteriormente generar los accesos en el aplicativo informático a cada uno de sus integrantes y el personal de la Entidad que coadyuvará al registro de la información. Como se puede advertir, la sexta disposición complementaria transitoria de la Directiva permite ratificar a los integrantes del grupo de trabajo, esta vez, adoptando la denominación de Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) o reconstituirlo. Atendiendo a que los integrantes del grupo de trabajo no han variado, se propone que la Resolución de Alcaldía ratifique a sus miembros con la denominación establecida en la Directiva;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal, Econ. Hugo José Herrera Quispe, como Funcionario Responsable del **Equipo de Transferencia del Titular Saliente ETTS**, para el Proceso de Transferencia de Gestión Administrativa a realizarse en el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo de Transferencia del Titular Saliente- ETTS, para el Proceso de Transferencia de Gestión Administrativa a realizarse en el Ejercicio 2022; **Ratificando** la designación de cada uno de sus integrantes mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2022-MDS (Grupo de Trabajo):

- Gerente Municipal.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Jefe de la Oficina de Administración.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Procurador Público Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES** del Equipo de Transferencia mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
SRA. YENNY LOURDES ABARCA OJEDA
ALCALDESA (e)